



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00168-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.648

Subsanada la falencia detectada en la presente demanda para iniciar proceso ejecutivo y como se ajusta a las previsiones de ley; es decir, cumple cabalmente con las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 422 y 430, del Código General del Proceso, y 621 y 671, del Código de Comercio, se librándose mandamiento de pago en la forma que se considera legal.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LÍBRAR mandamiento de pago en favor de la señora CLARA INES RODRIGUEZ OVIEDO y en contra del señor JHON JAIRO SARMIENTO ROMAN por las siguientes cantidades de dinero:

- a) Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$5.000.000), por concepto del capital representado en la letra de cambio anexa a la demanda.
- b) Por los intereses de plazo sobre la suma indicada en el literal a), liquidados a la tasa a la tasa máxima autorizada por la ley, causados entre el 7 de enero y el 07 de febrero de 2018.
- c) Por los intereses de mora liquidados sobre la suma indicada en el literal a), a la tasa máxima legal autorizada por la ley, causados desde el 8 de febrero de 2018 hasta el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso, **SE RESOLVERÁ** oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE este auto al ejecutado y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación respectiva, **ENTREGUESE** copia de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería a la doctora GLORIA INES VILLADA, para actuar a nombre del demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1cb7674c0d01d824c4ea7be1302bcc47bc4fe1c93095a00e67ffe86fa8d9f23

Documento generado en 30/09/2020 02:51:25 p.m.